

PLENTZIA'KO URI-UDALA



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA
BIZKAIA

DECRETO N° 162/2019

Visto que uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

Vista la Ordenanza Municipal General Reguladora de la concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia n° 78 de 24 de abril de 2012, junto con el Procedimiento en cuyo artículo 5.4 se señala lo siguiente: *“Podrán igualmente concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos anuales...”*.

Con el objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones Culturales, Deportivas y Ongs a desarrollar actividades en nuestro municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Establecer como fecha límite para la presentación de las solicitudes de subvención el día 30 de abril de 2019.

Segundo.- Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2020.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en la página web del Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Plentzia, a tres de abril de dos mil diecinueve.

Ante mí
La Secretario



El Alcalde